

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]

---

### **1 Entidad adjudicadora**

---

- a) **Organismo:** Ayuntamiento de Molins de Rei
- b) **NIF:** P0812200D
- c) **Órgano de contratación:** Pleno Municipal
- d) **Responsables del contrato:**
  - En fase de obras: la dirección facultativa junto con un técnico municipal designado a tal efecto, hasta la recepción definitiva de las obras por parte del Ayuntamiento.
  - En fase de explotación del servicio: la dirección de servicios sociales, desde la recepción definitiva de las obras por parte del Ayuntamiento.
- e) **Número de expediente:** 1/2024/CONP2

### **2 Objeto del contrato**

---

- a) **Descripción del objeto:** Concesión de servicio con obra para la gestión de la residencia y centro de día del ayuntamiento de Molins de Rei.
- b) **CPV:**
  - 45215200-9 trabajos de construcción de edificios para servicios sociales
  - 45215221-2 trabajos de construcción de centros de día
  - 85311000-2 servicios de asistencia social con alojamiento.
  - 85311100-3 servicios de bienestar social proporcionados a ancianos.
  - 85312100-0 servicios de centro de día
- c) **NUTS:** ES511
- d) **División por lotes:** No

### **3 Presupuesto del contrato**

---

- a) **Valor estimado del contrato (VEC):** 221.658.326,18.-euros, sin IVA
- b) **Presupuesto base de licitación (PBL):** 24.276.229,66.-euros (sin IVA por no ser aplicable conforme al indicado en el apartado 4 de la memoria explicativa y justificativa del contrato).
- c) **Importe posibles prorrogas:** ---
- d) **Aplicación presupuestaria:** [XXX]
- e) **Anualidades:** 2025-2065

La actuación enmarcada en el presente contrato está cofinanciada a través de los Fondos Next Generation EU, de acuerdo a la resolución DSO/2055/2022, de 28 de junio, por la que se abre la convocatoria de subvenciones del Departamento de Derechos Sociales en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, en régimen de concurrencia pública competitiva, correspondientes a las líneas 1 a la 5 (ref. BDNS 636586). Línea 1.

El presente contrato se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del reglamento financiero.

### **4 Régimen de modificación del contrato**

---

No hay modificaciones previstas, sin perjuicio de los supuestos de modificaciones inprevistas previstas en el artículo 205 LCSP y los supóstios de reequilibrio del contrato

---

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]

---

### **5 Aceptación de variantes**

---

No

### **6 Aceptación de ofertas integradoras**

---

No

### **7 Solvencia de las empresas y criterios de preselección**

---

Los licitadores que presenten solicitud de participación deberán acreditar disponer de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica para ser invitados a presentar proposición, mediante la aportación de los siguientes documentos:

Los criterios de solvencia técnica o profesional y económica que los licitadores deberán cumplir son los siguientes:

#### **A) PRIMERA FASE: OBRAS DE CONTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA Y URBANIZACIÓN DE LA PARCELA**

Las empresas licitadoras deberán acreditar disponer de la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C Edificación	2 Estructuras de fabrica u hormigón	4
C Edificación	4 Paletera estucados y revestimientos	4
I Instalaciones	6 Distribución de baja tensión	3

#### **Adscripción de medios personales (ejecución de la obra)**

Los licitadores deben asumir el compromiso de adscribir o dedicar a la ejecución del contrato los siguientes medios personales:

- **Jefe de obra de edificación**
  - o Con titulación de arquitectura/arquitectura técnica/ ingeniería/ ingeniería técnica de los ámbitos de edificación.
  - o Con experiencia mínima de 10 años en obras de la misma tipología y de importe igual o superior.
  - o Tendrá la dedicación necesaria para el buen funcionamiento de la obra.
- **Jefe de obra de instalaciones**
  - o Con titulación de ingeniería/ingeniería técnica especialidades: industrial, mecánica o eléctrica.
  - o Con experiencia mínima de 5 años en obras de la misma tipología y de importe igual o superior.
  - o Tendrá la dedicación necesaria para el buen funcionamiento de la obra.
- **Técnico de seguimiento de la obra**
  - o Con titulación de arquitectura/arquitectura técnica/ ingeniería/ ingeniería técnica de los ámbitos de edificación, de obra civil o instalaciones.
  - o Con experiencia mínima de 3 años en obras de la misma tipología.

## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]**

Con dedicación 100% y permanencia en obra.

- **Encargado**
  - o Con experiencia mínima de 5 años en obras de edificación.
  - o Con dedicación 100% y permanencia en obra.
- **Técnico de seguridad y salud**
  - o Con titulación de arquitectura/arquitectura técnica/ ingeniería/ ingeniería técnica con formación específica en evaluación y prevención de riesgos en la construcción.
  - o Con experiencia mínima de 3 años en obras de la misma tipología.
  - o Tendrá la dedicación necesaria para el buen funcionamiento de la obra.

**En ningún caso podrán recaer sobre la misma persona más de una de las funciones descritas.**

Los medios personales ofrecidos deberán aportar las titulaciones requeridas. La experiencia profesional se acreditará a partir de la presentación del currículum de cada uno de los técnicos.

### **B) SEGUNDA FASE: EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA**

En la fase de explotación del servicio, las empresas licitadoras deberán acreditar que disponen de la siguiente solvencia técnica y económica:

#### **Solvencia económica y financiera y técnica**

- **Solvencia económica y financiera:**
  - El volumen anual de negocios referido al año de mayor ejecución de los últimos tres años concluidos debe ser de al menos 4.000.000 euros.  
Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (es imprescindible que se aporte el modelo normalizado del Registro Mercantil) o en el registro oficial que corresponda o, en el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante el libro de inventarios y cuentas anuales legalizadas por este Registro.
- **Solvencia técnica: Los licitadores acreditarán su solvencia técnica necesariamente por los tres medios siguientes:**
  - Los licitadores deberán acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años de los servicios correspondientes al mismo tipo o naturaleza que el que corresponde al objeto del contrato es de al menos 4.000.000 euros.  
Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una relación de los servicios realizados por el interesado en el curso de los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, especificando el importe, las fechas y el destinatario público o privado. En el caso de destinatarios públicos, los suministros realizados se entenderán acreditados si se aporta certificado expedido o visado por el órgano competente. En el caso de destinatarios privados, los suministros realizados se podrán acreditar mediante certificados expedientes por éstos o, en su defecto, mediante declaración del licitador. Los certificados de buena ejecución emitidos por destinatarios públicos podrán ser comunicados directamente por esta entidad al órgano de contratación.

Para determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los del objeto del contrato se verificará la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

---

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]

---

### **8 Obtención de documentación**

---

Perfil de contratante del Ayuntamiento de Molins de Rei.

### **9 Presentación de documentos**

---

**Documentación a presentar:** la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el presente cuadro de características específicas.

**Número de sobres a presentar: 3**

**Documentación adicional en caso de subcontratación:**

**SOL· LICITUD DE PARTICIPACIÓN:** se deberá presentar un único sobre con la solicitud de participación.

**SOBRE 1.-** Habrá que indicar la intención de celebrar subcontratas en el DEUC y presentar un DEUC separado por cada una de las empresas que el licitador tiene previsto subcontratar.

Las empresas que superen la fase de selección serán invitadas por la Mesa de Contratación para pasar a la siguiente fase.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** habrá que presentar los sobres 2 y 3 correspondientes a la propuesta de criterios sometidos a juicio de valor y la propuesta de criterios evaluables mediante formulas.

**SOBRE 2.-** Habrá que indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar (sin indicación de importes económicos), señalando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista por cada una de las empresas que el licitador tiene previsto subcontratar.

**Nota:** En este sobre no se podrá incorporar ninguna mención que anticipie el contenido del sobre C, en especial en lo que se refiere a la oferta económica de la empresa. El incumplimiento de esta previsión comportará la exclusión del licitador.

**SOBRE 3.-** Se deberá indicar el importe de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar por cada una de las empresas que el licitador tiene previsto subcontratar.

### **10 Vigencia del contrato**

---

La vigencia del contrato está prevista en 40 años, a contar desde el día siguiente de su formalización.

### **11 Preinscripción del personal**

---

La información sobre el personal que, de acuerdo al convenio colectivo, resulta objeto de subrogación consta en la cláusula 14.9 del pliego de prescripciones técnicas.

### **12 Condiciones de participación – Requisitos para licitar**

---

Los señalados en el PCAP.

---

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]

---

### **13 Fecha máxima de formulación de consultas por partes de los interesantes en el expediente:**

---

La fecha máxima en la que se aceptará el planteamiento de dudas o consultas en relación a los documentos que rigen la licitación será hasta el duodécimo día anterior a la fecha final de presentación de solicitudes de participación.

### **14 Programa de trabajo**

---

Lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas para la explotación del servicio y lo indicado en el proyecto de obras para la ejecución de las obras.

### **15 Forma de adjudicación**

---

- a) **Tramitación:** ordinaria
- b) **Procedimiento:** restringido
- c) **Forma:** uso de diferentes criterios para determinar la mejor oferta según relación calidad-precio.

### **16 Garantiza**

---

- a) **Provisional:** no se exige.
- b) **Definitiva:** 2.000.000.-euros.

### **17 Presentación de solicitudes de participación, selección de candidatos y presentación de ofertas.**

---

- a) **Participación en el procedimiento de licitación:** se realizará siguiendo el siguiente procedimiento:

**Selección de candidatos:** los interesados deberán presentar su solicitud de participación (sobre 1) con la correspondiente documentación, prevista en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas, en la fecha señalada en el anuncio de licitación.

Con el fin de facilitar la resolución de posibles problemas de carácter técnico en el uso de la Plataforma electrónica VORTAL, el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 11:00:00 horas del siguiente día hábil al indicado en el párrafo anterior, tal y como se indicará en el Perfil del Contratante.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada e invitará a presentar oferta a todas aquellas empresas que hayan acreditado disponer de la solvencia requerida en el apartado 7. Solvencia del presente cuadro de características.

Las empresas que no acrediten disponer de la solvencia exigida no pasarán a la siguiente fase y no serán invitadas a presentar oferta.

**Presentación de ofertas:** las empresas seleccionadas deberán presentar su oferta en dos sobres independientes 2 y 3 relativos a los criterios de valoración sometidos a juicio de valor y a los criterios evaluables mediante fórmula, respectivamente, en el plazo que se indique en la invitación que les remitirá la mesa de contratación.

- b) **Forma de presentación:** Las solicitudes de participación y, en su caso, las ofertas se presentarán a través de la **Plataforma Vortal** y según cláusula 9 del PCAP.

## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]**

---

### **18 Mesa de Contratación**

---

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de enero de 2018 y publicado en el BOPB de 12 de febrero 2018, se constituye la Mesa permanente de contratación del Ayuntamiento de Molins de Rei con la composición que se especifica y consta publicada en el Perfil del Contratante.

### **19 Apertura de solicitudes de las participación y de las ofertas.**

---

Las sesiones de la Mesa de Contratación, incluida la apertura de las solicitudes de participación (sobre 1) y las aperturas de las propuestas (sobres 2 y 3), no se realizarán en acto público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público*.

### **20 Criterios de adjudicación**

---

#### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

##### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, HASTA 48 PUNTOS**

Sólo se valorarán los aspectos de los criterios de juicio de valor que supongan innovaciones y propuestas de mejor calidad respecto a la organización planteada en el pliego de cláusulas técnicas particulares y que no se haya valorado en el apartado de criterios automáticos. Tampoco se valorarán aquellas propuestas que formen parte de las funciones obligatorias de los servicios a prestar.

No serán valoradas acciones que no sean concretas, que no detallen los objetivos, actividades, recursos a destinar y resultados esperados. No se valorarán las acciones que no se adecuen al objeto del contrato. No se valorarán acciones que sean teóricas y sin aplicación práctica.

Para poder considerar los criterios evaluables de forma automática, será necesario que las ofertas de los licitadores en este apartado sean iguales o superiores necesariamente al 50% de la puntuación de este apartado, es decir, igual o superior a 24 puntos. Se establece este umbral para considerar que por debajo del mismo las soluciones o propuestas de mejor calidad no pueden considerarse como significativas en relación al nivel técnico y de calidad que se persigue.

#### **Formato de las ofertas:**

La presentación de las propuestas será por escrito, en formato de hoja DIN A4. Debe estar correctamente paginado y con el correspondiente índice. La extensión de la propuesta vendrá determinada en cada criterio. Todo aquello que no quede reflejado en estas hojas máximas establecidas no será objeto de valoración. El índice y la portada no se computarán en el máximo de páginas que se presenten.

El tipo y el tamaño de la letra será Arial 11 y el interlineado será de 1,15.

#### **Derechos de la propiedad intelectual:**

El contenido de la oferta del licitador que resulte adjudicatario, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Molins de Rei en concepto de cesión y sin que las empresas licitadoras tengan derecho a ninguna contraprestación económica por este hecho.

#### **Sistema de valoración ponderado.**

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]

La valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor se evaluarán en base a la información contenida en las ofertas y de la comparación de las mismas entre las diferentes propuestas de los licitadores.

- El Ayuntamiento de Molins de Rei identificará, relacionará y evaluará el conjunto de elementos ventajosos objeto de valoración en cada criterio, de acuerdo con los siguientes subcriterios:
- La definición de los objetivos: los objetivos fijados para las propuestas deben cumplir las siguientes reglas:
  - Específicos: Deben ser concretos, deben contener una acción que permita alcanzarlos.
  - Medibles: Todo objetivo debe poder medirse y, por tanto, debe contener la unidad de medida que permite saber si se ha alcanzado.
  - Realizable: El objetivo debe suponer un reto pero este debe ser alcanzable, aunque debe requerir un esfuerzo.
  - Realista: Como complemento a la característica anterior, debe comportar esfuerzo y, por lo tanto, debe suponer un cambio en la situación de partida.
  - Limitado en el tiempo: Debe incluir un período de tiempo para ser alcanzado, debe fijarse un límite temporal

**La coherencia de las acciones a los objetivos propuestos:** Las acciones propuestas van directamente encaminadas a la consecución de los objetivos. Por lo tanto, la coherencia debe permitir verificar que la acción concreta se desarrollará de una forma racional y lógica de acuerdo con los objetivos de las acciones y debe quedar demostrada en la definición de cada una de las acciones propuestas para alcanzar el objetivo. La puntuación estará relacionada con el nivel de coherencia demostrada en la propuesta.

**La viabilidad de las acciones propuestas:** En el diseño del servicio hay una reserva de recursos humanos y materiales que permite la ejecución de las acciones que se consideren más idóneas de acuerdo con lo expuesto. Debe quedar demostrado que las acciones propuestas dispondrán de los recursos humanos y materiales para llevarlas a cabo de la forma más eficiente y eficaz posible. Aquellas propuestas que sean incoherentes porque se contradicen con los objetivos o coherencia antes expuestas, o no describan la forma de optimizar los recursos tendrán cero puntos.

Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos. Los indicadores propuestos deben centrarse en la medida de los resultados de los objetivos definidos y deben cumplir las siguientes cualidades:

- Pertinencia: Expresan un concepto que se quiere valorar y este significado se mantiene a lo largo del tiempo. Se adecua a lo que se quiere medir.
- Objetividad: La recogida de datos, el tratamiento y el cálculo no son ambiguos.
- Univocidad: Las modificaciones que presenta el indicador en su resultado sólo pueden ser interpretadas de una manera, no da lugar a confusiones.
- Precisión: El margen de error del indicador es aceptable.
- Fidelidad: Las cualidades del indicador se mantienen en el tiempo y el espacio, permiten medir en momentos y lugares diferentes sin que ello les afecte.
- Accesibilidad: La obtención de los resultados (recogida de datos y tratamiento) tiene un coste aceptable y es fácil de calcular.

Para todas las áreas, las acciones propuestas se valorarán según cuatro niveles de adecuación que se definen a continuación:

- **Nivel alto de adecuación:** Se valorarán con un alto nivel de adecuación, aquellas propuestas de mejora de máxima calidad, que se acercan a la excelencia en el ítem valorado.
- **Nivel medio-alto de adecuación:** Nivel de adecuación que supera el nivel medio, pero que no llega al nivel de adecuación alto.
- **Nivel medio de adecuación:** Nivel de adecuación medio, entre el nivel superior y el bajo.
- **Nivel bajo de adecuación:** Nivel de adecuación, que no llega al nivel medio pero que supera el nivel mínimo de adecuación.

La oferta que no alcance un nivel mínimo de adecuación será valorada con 0 puntos.

### CRITERIOS SUBJETIVOS

## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]**

---

**1. Por la propuesta que mejore los informes de calidad, actividad e indicadores del servicio, contemplados en la cláusula 15 sistema de calidad. 10 puntos.**

La propuesta debe presentarse en una extensión máxima de **cuatro páginas (dos hojas por las dos caras)** y debe especificar:

Definición concreta de los indicadores de acuerdo con las categorías que se establecen en el apartado 10.1 del PPTP:

- Información básica de población usuaria y ocupación del servicio.
- Organización del servicio y de los equipos profesionales adscritos.
- Relacionados con los programas de los servicios básicos definidos en este pliego.
- Calidad de la atención directa y satisfacción de las personas usuarias .
- Calidad del servicio de alimentación.
- Relacionados con los aspectos de gestión económica del servicio.

Propuesta de mejora del contenido del informe con agregación de la información según diferentes parámetros (todos los datos, por tipo de datos...), que permita detectar tendencias y que facilite la comprensión de los datos primando la visualización por encima de los listados de datos (gráficos, representaciones de tendencias...), e incluso el establecimiento de alertas.

**Ponderación de la puntuación:**

	<b>Máxima puntuación</b>
<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	2.5
<b>Definición de los objetivos</b>	2.5
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	1
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	3
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	1

**Desglose de la puntuación:**

	<b>Alt</b>	<b>Medio-Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Baix</b>
<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	2.5	2	1	0.5
<b>Definición de los objetivos</b>	2.5	2	1	0.5
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	1	0.75	0.5	0.25
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	3	2	1	0.5
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	1	0.75	0.50	0.25

**2- Por la propuesta que mejore el conjunto de actuaciones que se realizan desde la residencia con la persona usuaria y sus familiares o representantes, con el fin de favorecer un proceso de acogida en las óptimas condiciones. Debe incorporar cómo se hará este acompañamiento durante los procesos de pre-ingreso, ingreso-acogida y adaptación, contemplados en la cláusula 7, apartado 7.1 del PPTP, hasta 10 puntos.**

La propuesta debe presentarse en una extensión máxima de **cuatro páginas (dos hojas por las dos caras)** y debe especificar:

- Objetivos generales y específicos.
- Describir las acciones que se llevarán a cabo para promover y facilitar de manera satisfactoria y personalizada el proceso de:
  - a) pre-ingreso,

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]

- b) el proceso de ingreso y acogida
  - c) la fase de adaptación al servicio de la persona usuaria y en su caso, de su familia:
- Descripción del contenido para cada proceso:
- a) Medidas organizativas, posibles protocolos, normativa básica del centro a proporcionar, funcionamiento general, etc.
  - b) Formato de la información que se facilitará sobre el servicio y posible documentación de apoyo para facilitar estos tres procesos.
  - c) Mecanismos que se establecerán para garantizar la comunicación con la persona candidata y la familia.
  - d) Profesionales implicados en cada acción y recursos necesarios.
  - e) Resultados esperados e indicadores de evaluación.

### Ponderación de la puntuación:

	<b>Máxima puntuación</b>
<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	2.5
<b>Definición de los objetivos</b>	2.5
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	1
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	3
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	1

### Desglose de la puntuación:

	<b>Alt</b>	<b>Medio-Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Baix</b>
<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	2.5	2	1	0.5
<b>Definición de los objetivos</b>	2.5	2	1	0.5
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	1	0.75	0.5	0.25
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	3	2	1	0.5
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	1	0.75	0.50	0.25

### 3. Por la propuesta que mejore la organización del equipo interdisciplinario del servicio, contemplado en la cláusula 7, apartado 7.1 del PPTP, hasta 10 puntos.

Se trata de una propuesta de mejora de la organización del equipo interdisciplinario y de la participación en el mismo del equipo gerocultor.

La propuesta debe presentarse en una extensión máxima de cuatro páginas (dos hojas por las dos caras) y debe especificar:

- Objetivos de la propuesta
- A quien se dirige la propuesta: profesionales implicados
- Detalle de cómo se organiza y actuaciones del equipo de trabajo para conseguir el trabajo interdisciplinario y la participación de los integrantes en el PIAI
- Mecanismos y medidas que fomenten la participación activa del equipo gerocultor en el trabajo como equipo interdisciplinario
- Mecanismos para garantizar la atención continuada entre los diferentes turnos de los equipos del servicio.
- Mecanismos que garanticen la comunicación e implementación de las propuestas planteadas.
- Resultados esperados e indicadores de evaluación.

### Ponderación de la puntuación:

	<b>Máxima puntuación</b>

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]

<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	2.5
<b>Definición de los objetivos</b>	2.5
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	1
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	3
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	1

Desglose de la puntuación:

	<b>Viejo</b>	<b>Medio-Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Baix</b>
<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	2.5	2	1	0.5
<b>Definición de los objetivos</b>	2.5	2	1	0.5
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	1	0.75	0.5	0.25
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	3	2	1	0.5
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	1	0.75	0.50	0.25

#### 4. Por la propuesta de creación de una Comisión de Alimentación del centro y favorecer la participación de las personas usuarias y sus familiares en la misma, hasta 2,5 puntos.

La propuesta planteará las acciones necesarias para implantar la Comisión de Alimentación de los centros y favorecer la participación de las personas usuarias y familiares, así como los medios propuestos para la selección y la implementación de las propuestas acordadas en las comisiones de alimentación del centro.

La mejora debe presentarse en una extensión máxima de **dos páginas (una hoja por las dos caras)** y debe especificar:

- Objetivos
- Personas destinatarias.
- Profesionales implicados.
- Medidas para favorecer la participación, la generación de propuestas y la recogida de sugerencias.
- Descripción detallada de las actuaciones.
- Calendario.
- Mecanismos de selección e implementación de las propuestas acordadas en las sesiones de la Comisión.
- Mecanismos de comunicación que garanticen que los acuerdos planteados en la Comisión tengan la necesaria difusión entre todas las personas usuarias y trabajadoras.
- Mecanismos que garanticen la implementación de los mencionados acuerdos.
- Mecanismos de evaluación.

Ponderación de la puntuación:

	<b>Máxima puntuación</b>
<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	0,5
<b>Definición de los objetivos</b>	0,5
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	0,5
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	0,5
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	0,5

Desglose de la puntuación:

<b>Alt</b>	<b>Medio-Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Baix</b>
------------	-------------------	--------------	-------------

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]

<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	0,5	0.40	0.30	0.20
<b>Definición de los objetivos</b>	0,5	0.40	0.30	0.20
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	0,5	0.40	0.30	0.20
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	0,5	0.40	0.30	0.20
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	0,5	0.40	0.30	0.20

**5. Por la propuesta de mejora para personalizar las habitaciones de las personas usuarias "Como en casa" y los espacios comunes de la residencia, propiciando la continuidad de la manera de vivir propia, hasta 4 puntos.**

Los equipamientos se componen de espacios comunes y espacios privativos y este entorno físico tiene gran relevancia en la vida cotidiana de la persona residente, que busca encontrarse "como en casa". En el modelo de atención integral centrada en la persona (Cláusula 4, apartado 4.7 del PPTP) el usuario se convierte en centro de toda intervención, con el máximo respeto hacia su voluntad, preferencias, deseos, historia de vida y ritmos. Cláusula 6. Principios y Decálogo y Cláusula 5.4.1.

La propuesta de mejora debe presentarse en una extensión máxima de **dos páginas (1 hoja por las dos caras)** y debe especificar:

- Objetivos a alcanzar con la adecuación personalizada de los espacios.
- Profesionales implicados.
- Medidas para favorecer la participación de las personas usuarias en la generación de propuestas para la adecuación de los espacios, tanto comunes como privativos, a sus necesidades y preferencias personales.
- Propuesta concreta de objetos, materiales y posibilidades de disposición de elementos que sean viables considerando la estructura de los equipamientos.
- Definición de límites a la personalización con el fin de garantizar la seguridad de las personas usuarias.
- Mecanismos de evaluación de las propuestas implementadas y su impacto en la vida cotidiana personal y en comunidad de las personas residentes, así como definición del mecanismo para garantizar que este es un proceso evolutivo que se adapta a los cambios de las personas usuarias.

**Ponderación de la puntuación:**

	<b>Máxima puntuación</b>
<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	1
<b>Definición de los objetivos</b>	1
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	0.5
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	1
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	0.5

**Desglose de la puntuación:**

	<b>Viejo</b>	<b>Medio-Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Baix</b>
<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	1	0.75	0.50	0.25
<b>Definición de los objetivos</b>	1	0.75	0.50	0.25
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	0.50	0.40	0.30	0.20
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	1	0.75	0.50	0.25
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	0.50	0.40	0.30	0.20

## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]**

---

**6. Por la propuesta que facilite el uso de soluciones tecnológicas para facilitar en tiempo real las tareas de registro de los profesionales el equipo de atención directa de la residencia, según se contempla en la cláusula 10 del PCT: propuesta de un proyecto piloto, hasta 7 puntos.**

La oferta del licitador deberá incorporar un proyecto piloto que se oriente a la aplicación de soluciones tecnológicas que permitan mejorar las condiciones de la prestación del servicio tanto desde la perspectiva interna (organización, productividad y seguridad del personal) como desde la perspectiva de la calidad percibida (mejora cualitativa del servicio prestado y mejora de la calidad de vida y seguridad percibida de las personas atendidas en la residencia).

La propuesta debe presentarse en una extensión máxima de dos páginas (1 hoja por las dos caras) y debe especificar por cada piloto:

- Nombre del proyecto piloto.
- Ámbito sobre el que incide.
- Justificación: identificación de la situación que se quiere resolver/mejorar.
- Objetivos.
- Acciones.
- Población diana: alcance de la prueba piloto.
- Medios necesarios: cuantificación de los instrumentos o elementos tecnológicos a implementar, así como la formación para la implementación.
- Resultados esperados.
- Indicadores de evaluación.

**Ponderación de la puntuación:**

	<b>Máxima puntuación</b>
<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	2
<b>Definición de los objetivos</b>	1
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	1
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	2
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	1

**Desglose de la puntuación:**

	<b>Alt</b>	<b>Medio-Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Baix</b>
<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	2	1.50	1	0.50
<b>Definición de los objetivos</b>	1	0.75	0.50	0.25
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	1	0.75	0.50	0.25
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	2	1.50	1	0.50
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	1	0.75	0.50	0.25

**7. Por la mejora voluntaria en la aplicación de terapias no farmacológicas, hasta un máximo de 4,5 puntos**

Se valorará la oferta que ponga a disposición de los/as usuarios/as durante la ejecución del contrato tipo de terapias no farmacológicas como estimulación cognitiva, reminiscencia, musicoterapia, arteterapia, orientación en la realidad, etc.

La propuesta planteará las acciones necesarias para implantar cada una de las terapias propuestas y favorecer la participación de las personas usuarias. La mejora debe presentarse en una extensión máxima de **dos páginas (una hoja por las dos caras)** y debe especificar:

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]

- Objetivos
- Personas destinatarias.
- Profesionales implicados.
- Descripción detallada de las actuaciones.
- Calendario.

**Ponderación de la puntuación:**

	<b>Máxima puntuación</b>
<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	1
<b>Definición de los objetivos</b>	1
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	1
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	0.5
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	1

**Desglose de la puntuación:**

	<b>Viejo</b>	<b>Medio-Alto</b>	<b>Mig</b>	<b>Baix</b>
<b>Concreción de las acciones propuestas</b>	1	0.75	0.5	0.25
<b>Definición de los objetivos</b>	1	0.75	0.5	0.25
<b>Coherencia de las acciones a los objetivos propuestos.</b>	1	0.75	0.5	0.25
<b>Viabilidad de las acciones propuestas</b>	0.5	0.40	0.25	0.1
<b>Adecuación de los indicadores a la consecución de los objetivos propuestos</b>	1	0.75	0.50	0.25

**PUNTUACIÓN TOTAL DE ESTOS CRITERIOS (SOBRE ELECTRÓNICO B): 48 PUNTOS.**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS, HASTA 52 PUNTOS**

**8. Oferta económica. Reducción de la aportación municipal anual de , es de 41 puntos.**

La puntuación que se otorga es la mayor reducción de la aportación dineraria municipal de 350.000 anuales por la explotación del servicio. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa licitadora que formule una mayor disminución de la aportación municipal con la aplicación de esta fórmula:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \right] \times P$$

$P_v$  = Puntuación de la oferta a Valorar

$P$  = Puntos criterio económico

$O_m$  = Mejor Oferta

$O_v$  = Oferta a Valorar

$IL$  = Importe de licitación

## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]**

---

Con esta fórmula, se otorgará la mayor puntuación a la rebaja económica más alta y la menor a la rebaja menos alta, asignando los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias, no reduciéndose de manera importante el espacio entre las ofertas de los extremos.

Será de aplicación el art. 86.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación al cómputo de la media de las ofertas para el caso de ofertas presentadas por empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

De acuerdo con la previsión del artículo 149.4 LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

### **9. Por el incremento anual de las horas de formación de las personas trabajadoras de atención directa por encima de las contempladas en el convenio correspondiente, hasta 3 puntos.**

Esta formación debe ser complementaria a las horas anuales de reciclaje y formación continua que a cada persona trabajadora le corresponde, de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación sin que en ningún caso vaya en detrimento de las horas de atención que se prestan a las personas mayores atendidas del equipamiento, es decir, deberán realizarse fuera del horario habitual de atención al servicio, o bien se deberá garantizar su sustitución. Este incremento de horas de formación será sin coste para la Administración, ni para la persona trabajadora, y sus contenidos relacionados con la cláusula 5.4.2 y 14.10 del PCT.

Las licitadoras efectuarán una declaración indicando el número de horas anuales previstas en el convenio colectivo de aplicación y las de formación adicional que tengan previsto incrementar en cada perfil profesional de atención directa vinculado al contrato. Este compromiso se extenderá a toda la duración del contrato y de sus eventuales prórrogas al conjunto de la plantilla de atención directa adscrita al servicio.

Se otorgarán las puntuaciones siguientes de acuerdo con el número de horas adicionales que la empresa se comprometa a realizar con cada una de las personas que integran el equipo de atención directa, hasta un máximo de 3 puntos:

- |  |             |
|--|-------------|
| a. Por el incremento anual de 5 horas de formación:  | 0,75 puntos |
| b. Por el incremento anual de 10 horas de formación: | 1,5 puntos  |
| c. Por el incremento anual de 15 horas de formación: | 2,25 puntos |
| d. Por el incremento anual de 20 horas de formación: | 3 puntos    |

Estas horas adicionales de formación se incorporarán a los planes de formación y desarrollo profesional previsto por la adjudicataria que deberán ser consensuados y validados por la persona responsable del contrato.

Para dar cumplimiento a este compromiso, la adjudicataria deberá aportar durante la primera quincena posterior a la finalización de las anualidades de ejecución del contrato, una declaración responsable conforme se está cumpliendo la medida, acompañada de un anexo con la relación de todas las personas trabajadoras de atención directa adscritas al servicio que han estado en activo durante el año, con la formación impartida (indicando días y horarios), los temas abordados en cada actividad formativa, las horas realizadas, identificando las horas de formación efectivamente realizadas que se corresponden con los mínimos establecidos por convenio y cuáles se corresponden con la mejora presentada. La adjudicataria deberá presentar, cuando se le requiera, el informe o prueba documental donde consten los datos identificativos y firma de la persona trabajadora conforme ha realizado cada una de las acciones formativas, y donde también se incluirán los datos del docente y del programa de la actividad formativa.

### **10. Por la mejora voluntaria en la aportación de material de estimulación sensorial y**

## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]**

---

### **personal especialista en la práctica del método Snoezelen, hasta 8 puntos.**

Se valorará la oferta que ponga a disposición de los/as usuarios/as durante la ejecución del contrato este tipo de material y recursos, facilitando el desarrollo de actividades estimulantes y adaptadas a las preferencias de cada una de las personas usuarias.

El material ofertado tendrá las siguientes características: carro multisensorial que incluye un haz de fibras pasivo de 2m y 100 tiras de luz, columna de burbujas con comunicador de 4 grandes pulsadores sin cables, un difusor de aromaterapia con un kit de aceites esenciales, un mini equipo de audio bluetooth con CD, CD de música de relajación, una barra de luz UV de 6 leds, un kit de recursos para trabajar con luz negra y un proyector Láser Stars que proyecte contenidos multimedia diversos.

Los materiales deberán aportarse durante el primer mes de vigencia del contrato. Durante la vigencia del mismo, la adjudicataria se hará cargo de su mantenimiento y reposición en caso de sustracción o que éstos quedaran estropeados y al finalizar el contrato la adjudicataria recuperará el material aportado.

La adjudicataria deberá presentar, antes del inicio del contrato, la propuesta de carro multisensorial que facilita, para su aprobación por el Ayuntamiento de Molins de Rei, y que comprobará que el material cumple los requerimientos antes mencionados.

Adquisición del compromiso	Puntos
Si	8 puntos
No	0 puntos

### **PUNTUACIÓN TOTAL DE ESTOS CRITERIOS (SOBRE ELECTRÓNICO C): 52 PUNTOS.**

#### **21 Plazo mínimo de garantía**

---

No

#### **22 Ofertas con valores anormales**

---

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, se considerará oferta con valores anormales o desproporcionados, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores al 85% respecto a la media de todas las ofertas presentadas.

#### **23 Obligación de Póliza de Responsabilidad Civil**

---

Durante la fase de construcción de las obras, la concesionaria debe disponer de un seguro de todo riesgo construcción: la entidad concesionaria se compromete a suscribir un seguro que cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones y mantener en vigor durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas, incluyendo el periodo de garantía y por un importe equivalente al presupuesto de ejecución material de la obra.

Durante la fase de explotación del servicio la concesionaria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil general (incluyendo RC patronal, cruzada, por producto y medioambiental) con un importe mínimo de 4.000.000.-euros.

#### **24 Subcontratación**

---

Sí, opcional, excepto las siguientes tareas críticas:

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]

- Explotación del servicio de residencia y centro de día como prestación principal.

### 25 Forma de pago de las aportaciones dinerarias.

- A) Aportaciones dinerarias en la fase de ejecución de las obras: 3.135.535,55 euros.

El pago de dichas aportaciones dinerarias se hará de acuerdo al siguiente calendario:

- El 75 % del importe se abonará, trimestralmente, en función del porcentaje de obra ejecutada. Las certificaciones, expedidas por el director de obra, definirán su porcentaje de ejecución.
- El 25% restante en la recepción definitiva de la obra.

- B) Aportaciones dinerarias en la fase de explotación del servicio: 350.000 euros.

- El 80% de la aportación se pagará con carácter mensual a contar desde el inicio de la explotación del servicio de residencia y centro de día.
- El 20% restante se pagará con carácter anual, a contar desde el inicio de la explotación del servicio, condicionado a los resultados de la auditoría a la que hace referencia la cláusula 15.2 del pliego prescripciones técnicas. Se realizará el pago del importe que resulte de los resultados de la auditoría en un plazo máximo de 30 días.

### 26 Tarifas

Las tarifas del presente contrato se regirán por los precios públicos aprobados por la administración competente de acuerdo a las diferentes tipologías de plazas previstas, en los términos de la cláusula "33. Prestaciones económicas y contabilidad diferenciada" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 27 Obligaciones contractuales esenciales

Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas y las que se relacionan a continuación:

- El concesionario abonará al Ayuntamiento el importe correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto ejecutivo por un importe total de 330.986,43 € IVA incluido, que ya han sido satisfechos.
- El concesionario contratará para la dirección de la obra a la **UTE BATLLORI & TREPAT ARQUITECTES, S.L.P./ PATRICIO MARTINEZ MAXIMILIA TORRUELLA, ARQUITECTURA, S.L.**, como empresa adjudicataria de la licitación del "concurso de proyectos para seleccionar la mejor y más idónea propuesta para llevar a cabo la construcción de la residencia de 102 plazas y centro de día de 20 plazas en Molins de rei."
- Las obligaciones previstas en la cláusula "43. Cláusula ética" del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El cumplimiento de las obligaciones relativas a la confidencialidad y protección de datos, de acuerdo a las cláusulas "46. Confidencialidad" y "47. Protección de datos personales", respectivamente, del pliego de cláusulas administrativas.

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]

- El cumplimiento de las obligaciones relativas a la subcontratación previstas en la cláusula "51. Subcontratación" del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el apartado "26. Subcontratación" del presente cuadro de características particulares.
- La obtención de autorización previa del Ayuntamiento para poder proceder a la cesión, en los términos de la cláusula 52.2 del pliego cláusulas administrativas particulares.
- Informar de cualquier incidencia relativa el estado del mantenimiento del equipamiento e infraestructura del edificio en los términos de la cláusula 16.2.6 del pliego de prescripciones técnicas.
- Comunicar inmediatamente a la persona designada por el Ayuntamiento de Molins de Rei, como representante municipal en el centro objeto del contrato, las incidencias que se produzcan en el centro: altas, bajas, incidencias referentes a actividades, incidencias referentes a las personas usuarias, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 18 b) del pliego de prescripciones técnicas.
- El cumplimiento de los criterios de adjudicación ofertados por el contratista, entendiendo que éstos han resultado determinantes para la adjudicación del contrato a su favor.

### **28 Condiciones especiales de ejecución**

Las que constan en pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas y las que se relacionan a continuación:

- Las detalladas en la cláusula "34. Condiciones especiales de ejecución." del pliego de cláusulas administrativas.
- La subrogación del personal que corresponda de acuerdo al convenio colectivo aplicable, en los términos previstos en la cláusula "40. Preinscripción de personal." del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **29 Sanciones y Penalidades**

En el caso de incumplimiento del contratista de los plazos, términos y condiciones previstos en el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto de obras y los restantes anexos y documentos que rigen la presente licitación resultará de aplicación el siguiente régimen de infracciones y penalidades:

- A) **Incumplimientos relativos a la ejecución de las obras de construcción del edificio y urbanización.**

#### **A.1 Por demora en el cumplimiento de ejecución de los plazos marcados en el proyecto de obras para la construcción del edificio y urbanización de la parcela.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total o parcial fijado para su realización. La constitución en mora del contratista no requiere intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas que le son imputables, incurra en demora respecto del cumplimiento del plazo total o los plazos parciales, la Administración puede optar, dadas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del presupuesto de ejecución material de las obras, IVA excluido (art. 193.3 LCSP).

Cada vez que las penalidades por demora lleguen a un múltiplo del 5% del presupuesto de ejecución material, IVA excluido, el órgano de contratación está facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]**

---

### **A.2 Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.**

Cuando el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, la penalidad puede llegar hasta un 5% o 10%, respectivamente, pudiéndose descontar de los pagos pendientes a favor del contratista o en contra de la garantía constituida.

-Por existencia de riesgo de accidente.

Si en la opinión del Ayuntamiento cualquiera de los trabajos realizados representara un riesgo de accidente, y no se corrigiera en el plazo concedido a tal efecto, se aplicarán las siguientes sanciones:

o Alto riesgo. Riesgo grave para las personas y/o materiales. Se establece el tiempo de solución de este peligro en 1/2 hora, a partir del aviso y/o detección del mismo. Se aplicará una sanción de 10 € por cada 1/2 hora y elemento que comporte un retraso en la solución del riesgo.

o Bajo riesgo. Riesgo leve para las personas y/o materiales. Se establece el tiempo de solución de este peligro en 8 horas, a partir del aviso y/o detección del mismo. Se aplicará una sanción de 10 € por cada 8 horas y elemento que comporte un retraso en la solución del riesgo.

### **B) Incumplimientos comunes en la fase de explotación del servicio de residencia y centro de día.**

Los incumplimientos en la ejecución del contrato se calificarán como infracciones leves, graves y muy graves, de acuerdo a las siguientes previsiones:

#### **- Incumplimientos muy graves:**

- Incumplimientos muy graves de las obligaciones que derivan de la normativa laboral y sobre prevención de riesgos laborales.
- Actuaciones que, por acción u omisión, generen riesgos graves sobre el medio ambiente de acuerdo con la legislación vigente.
- Incumplir los plazos de pago a subcontratistas y proveedores.
- Valorada o dificultar las tareas de supervisión y control por parte del Ayuntamiento de Molins de Rei
- Incumplir la normativa sobre protección de datos y/o confidencialidad
- Reincidencia en la comisión de tres faltas graves.
- La interrupción parcial o total del servicio, excepto causas de fuerza mayor, en períodos iguales o superiores a las 24 horas.
- El cobro a los usuarios de precios superiores a los previstos.
- La falta de pago de los salarios del personal adscrito al servicio.
- La demora, en dos o más mensualidades dentro de un año natural, en el abono de los salarios del personal adscrito al servicio.
- Las acciones u omisiones de cualquier índole que puedan poner en peligro la seguridad, salud e integridad de las personas usuarias, profesionales y terceros.
- La desatención en los cuidados, asistencia y necesidades de los usuarios que puedan derivar en consecuencias graves para la salud.
- Las acciones u omisiones de cualquier índole que puedan ocasionar daños a los bienes muebles, inmuebles y las instalaciones afectas a la concesión.
- El incumplimiento de los servicios mínimos establecidos en caso de conflicto laboral.
- La negligencia en los deberes de uso, policía y conservación de la obra pública.
- No prorrogar o mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil previstas en el QCE.
- El incumplimiento de los criterios de adjudicación ofrecidos por la concesionaria.
- La obstrucción o impedimento de las tareas y funciones de control y revisión de la explotación del servicio por parte del Ayuntamiento.

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]

- No disponer de los medios personales y materiales previstos la correspondiente adscripción de medios.
- Utilizar los bienes muebles, inmuebles y los medios personales y materiales de la concesión a usos o finalidades diferentes a la explotación del servicio.
- El maltrato físico o verbal al personal adscrito al servicio, a los usuarios o a terceros.
- La reincidencia en el incumplimiento de tres faltas graves dentro de un periodo de 6 meses.

- **Incumplimientos graves:**

- Incumplimientos graves de las obligaciones que derivan de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- Desobedecer las indicaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Molins de Rei en relación a la prestación del servicio contratado.
- La desatención en los cuidados, asistencia y necesidades de los usuarios que puedan derivar en consecuencias graves para la salud.
- No participar en las reuniones solicitadas por la comisión de seguimiento y control económico del contrato o el responsable del contrato del Ayuntamiento.
- Reincidencia en la comisión de tres faltas leves.

- **Incumplimientos leves**

- Incumplimiento de las obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa de prevención de riesgos laborales que no estén tipificadas como graves o muy graves.
- El incumplimiento de las instrucciones emitidas por los responsables del Ayuntamiento cuando no comporte una infracción tipificada como grave o muy grave.
- El incumplimiento de cualquier obligación prevista en los pliegos que rigen la licitación o el contrato que esté tipificada como infracción muy grave o grave.

La comisión de las infracciones anteriores será objeto de la imposición de una multa a calcular con la aplicación de un porcentaje sobre la facturación mensual de la concesionaria en el mes en curso en que se haya cometido la infracción. Los porcentajes, según la gravedad de la infracción, serán los siguientes:

**Infracciones leves:** entre un 0,5 y un 1% de la facturación mensual.

**Infracciones graves:** entre un 1 y un 2% de la facturación mensual.

**Infracciones muy graves:** entre un 2 y un 3% de la facturación mensual.

Para la imposición las penalidades, el órgano de contratación tendrá en consideración los siguientes criterios de graduación:

- Gravedad de la infracción cometida
- Importancia económica
- Existencia de intencionalidad
- Naturaleza y grado de los perjuicios ocasionados
- Reincidencia: incurrir, en el plazo de un año, en más de un incumplimiento de la misma naturaleza
- Número de avisos previos realizados por el responsable del contrato
- Beneficio obtenido por el contratista.

## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]**

---

### **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución**

El órgano de contratación podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución que establece la Cláusula **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Su incumplimiento será considerado como infracción grave y comportará la imposición al contratista de una penalidad del 1% de la facturación mensual del mes en curso donde se comete la infracción. Asimismo, el incumplimiento será causa constitutiva de prohibición para contratar, de acuerdo con el artículo 71.2c) LCSP.

### **Imposición de las penalidades**

Las penalidades previstas en los apartados anteriores se imponen por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, son inmediatamente ejecutivas y deben hacerse efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no se puedan deducir de los pagos mencionados.

No obstante, si el importe de la penalidad no puede cubrirse tal y como determina el párrafo anterior, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Las penalidades exigidas no excluyen la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, corresponda al Ayuntamiento.

### **30 Causas específicas de resolución contractual**

---

Las causas de resolución contractual son las causas legales descritas en la cláusula 57 del pliego de cláusulas administrativas particulares y las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
- b) La comisión de tres infracciones muy graves en un periodo no superior a seis meses.
- c) Las causas de resolución previstas en el artículo 211 y en el artículo 294 LCSP.
- d) La Sanción por parte del órgano de la competencia, al contratista, por una infracción grave e materia de falseamiento de la competencia debido a su comportamiento en el procedimiento de licitación.

### **31 Propiedad Industrial e Intelectual**

---

- a) El regulado en el Pliego de cláusulas administrativas particular X
- b) Régimen específico.

### **32 Cesión del contrato**

---

Sí, previa autorización del Ayuntamiento de Molins de Rei.

### **33 Para más información o aclaraciones**

---

A través del apartado de consultas de VORTAL

### **ANEXO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

SOBRE A (Solicitud de participación):

- Modelo 1 Índice documentación del sobre A

## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS [1/2024/CONP2]**

---

- Modelo 2 (datos complementarios)
- Modelo 3 (compromiso de constitución de UTE)(en su caso)
- Documento Europeo Único de Contratación, en los términos establecidos en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - o Número de DEUC a presentar:
    - Único DEUC

Aunque en los pliegos de cláusulas administrativas se indique que se debe presentar un DEUC por lote, en el caso de que únicamente se adjunte un fichero DEUC en el expediente, éste hará referencia a la totalidad de los lotes y, por tanto, será suficiente la presentación de un único DEUC para la totalidad de los lotes.

- Modelo 4 (Compromiso de suscripción de la póliza de responsabilidad civil).
- Modelo 5 (Declaración de ausencia de conflicto de interés).
- Modelo 6 (Declaración responsable sobre el cumplimiento de no causar perjuicio PRTR.)
- Modelo 7 (Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución del PRTR.)
- Modelo 8 (Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.)
- Modelo 9 (Declaración en la que se ponga de manifiesto dónde estarán ubicados los servidores).
- Modelo 10 (declaración datos contenidos en el ROLECSP / RELI)
- Declaración responsable de adscripción de medios materiales y personales

### SOBRE B: Criterios de valoración susceptibles de un juicio de valor.

- Modelo 11 (declaración de documentación que se aporta al sobre B).
- Modelo 12 (declaración de confidencialidad)
- Memoria técnica desarrollando los criterios sujetos a un juicio de valor, de acuerdo a las indicaciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas y al cuadro de características.

### SOBRE C: Criterios sometidos a evaluación automática.

- Modelo 13 (declaración oferta económica)
- Modelo 14 OE
- Estudio de viabilidad económica de la propuesta.
- Información referenciada en el apartado relativo a los criterios objetivos del pliego de prescripciones técnicas y del cuadro de características específicas.